

ે તે ં જા**દર છે. ઇ.ઇ.ઇ.ઇ.ઇ.ઇ.ઇ.ઇ.** 

JOSÉ C. PAZ, 2 1 NOV 2023

# VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Contrato de Obra y el acta modificatoria suscriptas entre ésta UNIVERSIDAD y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI), el expediente N° 1022/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

# **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 05 de mayo de 2023, el RECTOR de esta UNIVERSIDAD suscribió ad referéndum del Consejo Superior, un contrato de obra entre el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES y la UNPAZ cuyo objetivo es que la UNPAZ lleve a cabo la ejecución del "Proyecto Calidad Institucional y Construcción de Ciudadanía. Garantías Constitucionales en el Ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Santa Cruz." y que la propiedad intelectual de la obra, es del CFI, el que podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedente profesional.

Que en fecha 04 de julio de 2023 el CONSEJO SUPERIOR convalidó dicho convenio a través de resolución N° 105.

Que posteriormente, la SECRETARIA GENERAL giro a la DIRECCION DE DESPACHO un proyecto de Acta Modificatoria del Contrato de Obra celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la UNPAZ, cuyo objetivo es la incorporación de la Cláusula Cuadragésima Quinta, que fija un ajuste de precios, y la modificación del Anexo III,





que modifica la composición de los gastos a cargo del CFI en concepto de medios y otras prestaciones.

Que en fecha 20 de septiembre de 2023, el señor RECTOR de UNPAZ suscribió ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, la citada acta modificatoria.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el acta modificatoria.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello.

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acta Modificatoria del Contrato de Obra celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la UNPAZ firmada por el señor RECTOR de UNPAZ ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, el 20 de spetimebre de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

LIC. SANTIAGO MONACO SECRETARIO CONSEIO SUPERIOR Universidad Nacional de ABOG. DARIO KUSHISK PRESIDENTE CONSEIO SUPERIOR Universidae Nacional de Insé Clerrente Paz

UNPAZ

CONTRATO DE OBRA Exp.: Nº EX-2023-00001376- -CFI-GES#DC Hoja N°1 PROVINCIA: Santa Cruz

TITULO: Proyecto Calidad Institucional y Construcción de Ciudadanía. Garantías Constitucionales en el Ámbito de la Administración Pública de la provincia de Santa Cruz.

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

### **ACTA**

El Consejo Federal de Inversiones, en adelante CFI, con domicilio en San Martín 871, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, y la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante la "INSTITUCION", representada por su Rector, el Dr. Darío Exequiel KUSINSKY, DNI N° 29.119.469, ad referéndum del Consejo Superior, con domicilio en Leandro N. Alem 4731, José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en: <a href="maistration-mai

# ACUERDAN

<u>Primero</u>: Incorporar la Cláusula Cuadragésima Quinta – Ajuste de precio, al Contrato perfeccionado el 9 de mayo de 2023, para realizar la obra "Proyecto Calidad Institucional y Construcción de Ciudadanía. Garantías Constitucionales en el Ámbito de la Administración Pública de la provincia de Santa Cruz", Expediente EX-2023-00001376- -CFI-GES#DC, para la provincia de Santa Cruz, quedando redactada la misma de la siguiente manera:

"El ajuste de precio se realizará producida una variación acumulada superior al 10% del índice de Salarios Sector Privado Registrado del INDEC, tomando como mes base el del mes de la firma de la presente Acta. Dicho ajuste se realizará a requerimiento de la INSTITUCION, sobre las cuotas pendientes de pago y por el acumulado hasta la fecha de la solicitud. La liquidación de los ajustes se hará en cada uno de los desembolsos del Plan de Pagos pactado. Para futuros ajustes, se tomará como mes base el de la última actualización."

<u>Segundo</u>: Modificar el **ANEXO III - MEDIOS Y OTRAS PRESTACIONES**, en el punto medios **A cargo del CFI\***, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

- Hasta \$10.382 en gastos de Banner, impreso en lona front de 90 x 190 cm, más estructura de Hierro.
- Hasta \$58.000 en gastos de Back de prensa de 300x 192 cm impreso en Iona front más estructura.
- Hasta \$159.250 en gastos de credenciales 9 x 13 cm impreso en ilus 300 gr full color d/f perforado, mas hilo cola de ratón, más tríptico.



CONTRATO DE OBRA Exp.: Nº EX-2023-00001376- -CFI-GES#DC Hoja N°1 PROVINCIA: Santa Cruz

TITULO: Proyecto Calidad Institucional y Construcción de Ciudadanía. Garantías Constitucionales en el Ámbito de la Administración Pública de la provincia de Santa Cruz.

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

- Hasta \$112.350 en gastos de carpetas cerradas A4 en ilustración 300 gr d/f más solapa blanca.
- Hasta 18 Pasajes Aéreos Buenos Aires-Rio Gallegos (incluye ida y vuelta)
- Hasta 54 días de viáticos a razón de \$24.667 cada uno.

# \* NOTA:

- Los montos percibidos por la dotación por Orden de Comisión deberán ser rendidos dentro de las 72hs. de finalizada la misma según normas vigentes. En caso contrario el importe será retenido de las cuotas de pago del Anexo V. La Autoridad provincial certificará la realización de las tareas.
- 2. Se deberá comunicar en tiempo y forma al gestor del área técnica que lleve el contrato sobre el cambio de fecha o la cancelación de los viajes aéreos. De lo contrario soportará los pagos de multas por no cumplir con este requisito. Para realizar cambios en los tickets ya emitidos, deberán solicitarse por mail a reservas3@optarargentina.com. En caso de requerir cambios o modificaciones de último momento, podrán realizarse directamente por el pasajero en el mostrador de reservas o check-in del aeropuerto.
- 3. El importe para la compra del material detallado anteriormente, podrá ser abonado por el CFI mediante adelanto con cargo a rendir (la Institución deberá solicitar el importe por escrito, con 10 días hábiles de anticipación) o a través de reintegro de gastos (la Institución deberá presentar nota solicitando reintegro, adjuntando factura).
- 4. La factura debe estar emitida a nombre del CFI San Martín 871 Cludad Autónoma de Buenos Alres.
- 5. Factura tipo C o B original.
- 6. En el caso de gastos que superen los \$1.000, se deberá adjuntar fotocopia del medio de pago para su cancelación (Ley 25.413)
- 7. Todos los montos adelantados por cualquier concepto, deberán estar rendidos al momento de la tramitación del pago del informe final. En caso contrario el importe será retenido de la última cuota.
- 8. Los gastos comprometidos que se abonen directamente al proveedor deberán adjuntar a la factura estar inscriptos en el registro de proveedores del CFI.

De común acuerdo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firma la presente acta que se tendrá por perfeccionada en la fecha de la última firma digital insertada.



Firmado digitalmente por Lic. Ignacio Lamothe Secretario General Consalo Federal de Inversiones KUSINSKY
Dario
Exequiel

Firmado digitalmente por KUSINSKY Dario Exequiel Fecha: 2023.09.20 13:47:21 -03'00'